

San Miguel de Tucumán, 08 de junio 2015.

RESOLUCIÓN N° 357 /ME.-
EXPEDIENTE N° 32.843/376/D/2003

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TERÁN RODOLFO GERÓNIMO**, en contra de la Resolución N° D 164/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 30 de octubre de 2013, por la que se resuelve: Rechazar la impugnación interpuesta por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 1203-2006, confeccionada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confirmándose la misma; Rechazar el descargo efectuado contra el Sumario N° M 1203-2006 y Aplicar al contribuyente una multa de \$ 38.872,41 (treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos con 41/100) equivalente a tres (03) veces el gravamen omitido en las posiciones consignadas en el Acta de Deuda N° A 1203-2006, confeccionada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y en un todo de acuerdo a la escala prevista en el Art. 86 de la Ley N° 5121 (t.v.); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONDONAR DE OFICIO el impuesto determinado en el Acta de Deuda N° A 1203-2006, confeccionada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la sanción aplicada respecto del Sumario N° M 1203-2006, en virtud de haberse acreditado el fallecimiento del contribuyente en cuestión.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución al contribuyente “Sucesión de Terán Rodolfo Gerónimo” y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

V.M.S